
FECHA: 25/11/2021
EXPEDIENTE N°: 10804/2019
ID TÍTULO: 4317261

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Diseño y Producción Multimedia por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

PRIMERO- Inclusión en el CRITERIO 2 de un nuevo PDF con la presente solicitud de

modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el apartado 2 de Justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado Sistemas de información previo para actualizarlo (4.1). Se modifica el apartado de Requisitos de acceso y criterios de admisión para subsanar incoherencias detectadas y se aprovecha para actualizar al final del apartado el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja (4.2). Se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha para revisar las definiciones y denominaciones de las actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). Se revisa la información del apartado "Resultados de aprendizaje" de la materia de "Trabajo Fin de Máster" (5.5). CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR y al VIII Convenio de universidades privadas (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). SEXTO- Se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2). SÉPTIMO- Actualización del pdf del apartado Cronograma de implantación de acuerdo con los criterios actuales de la universidad (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el apartado 2 de Justificación modificado. De hecho, se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se modifica el apartado para actualizarlo e incluir las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones; dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se detectan incoherencias en la redacción de los textos correspondientes al epígrafe por lo que se matiza dicha redacción para subsanarlas: en el párrafo "b" se concretan las "otras titulaciones" posibles para no inducir a error y que exista coherencia con el texto verificado dentro del epígrafe 4.2.2; añadiéndose, por tanto, el siguiente texto en el párrafo "b": "procedentes del área de ciencias, ingeniería y arquitectura y artes y humanidades". Con base en las indicaciones dadas por la Comisión en su informe provisional, se elimina del apartado 4.2.2. el siguiente texto: "ciencias sociales y jurídicas y ciencias de la salud". Además, se puntualiza en el párrafo "a" la posibilidad de poseer titulaciones universitarias afines a "Diseño Multimedia", "Arquitectura" e "Ingeniería Industrial" aclarando que si los perfiles indicados en dicho párrafo no pueden acreditar disponer del perfil competencial señalado deben cursar los complementos de formación correspondientes. Se actualiza el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR al final del apartado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el texto de la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan los epígrafes "Estructura del plan de estudios", "Procedimiento de coordinación académico-docente" y "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" de acuerdo con la metodología seguida actualmente por UNIR. Se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones: se matiza la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a nombrarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"; se aprovecha para actualizar la definición de la actividad formativa "Tutorías" y "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "laboratorios virtuales"; se matizan las denominaciones de los sistemas de evaluación: "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final", "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación" y "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a nombrarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster"; se actualiza también la definición de los sistemas de evaluación: "Examen final" y "Test de evaluación". Se incluye información acerca del control de identidad del estudiante y del control antiplagio, además de las acciones a realizar cuando puedan existir dudas acerca de la autoría de las actividades.

5.2 - Actividades formativas

Se matiza la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a nombrarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación: "Examen final presencial" por "Examen final", "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación" y "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a nombrarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se revisa la información del apartado "Resultados de aprendizaje" en la materia Trabajo Fin de Máster para adaptar la información a la metodología seguida actualmente por UNIR.

6.1 - Profesorado

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizar la información a la metodología seguida actualmente por la Universidad y al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019). Además, se incluyen las siguientes cuestiones: se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); en relación a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a: la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua, a través de los Planes Anuales de Formación, que se derivan del Plan Estratégico de Formación; se incluye Información acerca del Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para: adaptar al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) y actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad acorde al primer semestre de 2021, indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR, incluir un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con

discapacidad" y dentro del punto 6.2.3. Tutores personales incluir información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores; también, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se modifica el PDF del apartado para actualizar epígrafes de acuerdo con los criterios actuales de la universidad ("Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios", "Campus virtual", "Dotación de infraestructuras investigadoras", etc.) e incluir las siguientes cuestiones: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación y se incluye el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona); Se revisa la información del apartado 7.3.3. Campus Virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; dentro del apartado 7.3.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se modifica el apartado para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interna de

Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de la documentación que aparece en el apartado.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4 y para para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

Madrid, a 25/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina